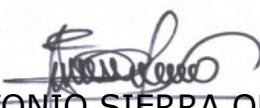


CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingresó el presente proceso #2021-317 al despacho para resolver solicitud de reconocimiento de personería.

Marzo 12 de 2024


JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Veintiséis (26) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REF: Ejecutivo CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA contra JONATHAN ANDRADE CEBALLOS. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00317-00.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el memorial y el poder aportado, siendo procedente lo solicitado en virtud de lo normado por el artículo 75 del Código General del Proceso, este Juzgado, RECONOCE personería jurídica al abogado CARLOS EDUARDO CHAGUALA ATEHORTUA, para actuar en este proceso en nombre y representación de la parte ejecutante CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA, de conformidad y para los fines indicados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS

Jueza

LilianaQ